

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	<b>Decreto Ley</b>
<b>Número</b>	<b>1567</b>
<b>Fecha de Expedición</b>	<b>5 de agosto de 1998</b>
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	<i>" Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado."</i>
<b>Tema</b>	Sistema Nacional de capacitación y sistema de estímulos para los empleados del Estado.
<b>Palabras Claves</b>	Sistema de capacitación, educación, procesos de formación, plan nacional de formación, planes institucionales, participación activa, estímulos, inducción, reinducción, cultura organizacional, misión institucional.
<b>Vigencia</b>	10 de agosto de 1998. Reglamentado por Decreto 1227 de 2005, modificado por Decreto 894 de 2017 y Ley 960 de 2019

**Análisis**

En virtud de este cuerpo normativo se crea el sistema nacional de capacitación, con el propósito de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de la eficiencia y la eficacia de la administración. Establece los componentes del sistema, sus objetivos, principios rectores, áreas y modalidades de capacitación, así como las obligaciones de las entidades y de los empleados al respecto.

Igualmente crea el sistema de estímulos para los empleados del Estado, se establecen sus componentes, finalidades, principios, competencia y responsabilidades, también crea programas de bienestar social, sus finalidades y las áreas en las que se enmarcan e igualmente programas de incentivos y diversos planes, dirigidos a crear condiciones laborales favorables y calidad de vida.

Es una norma cuyas disposiciones se aplican a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional, entre otros, en caso de vacíos en las normas

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------

que regulan las carreras especiales a las cuales se refiere la Constitución Política, o en las normas que regulan los sistemas específicos de carrera de que trata el artículo 4 de la Ley 443 de 1998, respecto a la capacitación y a los estímulos. Entre los incentivos contempla las comisiones para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción. Atañe a la Agencia ITRC por cuanto esta normatividad constituye el marco de actuación de las entidades del Estado en el diseño y la ejecución de programas de bienestar e incentivos para sus empleados.

**Fuente**

Link:

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_1567\\_1998.html#1](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1567_1998.html#1)



Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------